

Tenga por tal su Asente como a sta aquí lo
à hdo entodas sus dependencias, mantienien
dole sta encaso necesario en el hoy ejercicio
deste encargo sto sin envargo de poder o
poderes que aya dado al dicho Don Martin
Argudo y que se le notifiquen este no de
ellos, mandando ala Ciudad que en esta con
formidad lo ponga, por acuerdo y reforme
los que hubiere dicho contrarios esto dando
sobre todo sta las providencias convenientes
para que haga el pedimento que mas Con
venza en Justicia = L. d. J. Sebastian de
las casas y Uarena: Domingo Gomez de Ho
rtega = Vista la dicha peticion por los de
nuestro Consejo con los papeles con ella pre
sentados y lo pedido y contradiçion echa
adicha peticion por parte de esa dicha
Ciudad: por auto que proveyeron en veinte
y seis de este dicho presente mes de Abril

